

## Requisitos para Solicitar y Renovar la Licencia de Operadores de Transporte de Pasajeros Ómnibus Público (OP)

Los tipos de licencias bajo la categoría de Transporte de Pasajeros Ómnibus Público (OP) que se pueden trabajar con los requisitos identificados en este documento son los siguientes:

- Mini Bus (OP-MB)
- Ómnibus Chárter (OC)
- Ómnibus Especial (OP-E)
- Ómnibus Fiesta Rodante “Party Bus” (OFR)
- Ómnibus Municipal (OM)
- Ómnibus Público (OP)
- Transporte de Trolley (TR)

**Nota:** En caso de ser operador o (chofer) de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), deberá añadir a la solicitud una carta de la Unión y del Departamento de Recursos Humanos las cuales certifiquen que es empleado de dicha agencia pública.

**Solicitud de la Licencia de Operadores de Transporte de Pasajeros Ómnibus Público:** para fungir como un operador de transporte de pasajeros de ómnibus público el solicitante deberá cumplir con dos procesos; solicitar la licencia provisional y obtener la licencia permanente o “dura”. Todos los documentos deberán entregarse en original.

### 1. Solicitar la Licencia Provisional

- Saber leer y escribir.
- Estar entre las edades de veintiún (21) años a sesenta y cinco (65) años de edad.
- Deberá presentar una Licencia de Conducir Categoría de Vehículos Pesados (6,7,8,9).
  - Expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), con fecha vigente en ley.
- Dos (2) fotos a color “2X2”.
  - No deberá retratarse con gafas de sol, pantallas, sombrero, ni vistiendo camiseta sin mangas.
  - Hombres no deberán tener ningún tipo arete o pantalla.
  - Mujeres no deberán tener aretes o pantallas en la cara.
- Los siguientes documentos deberán ser sometidos dentro del término de treinta (30) días desde su expedición:
  - **Certificado Médico Federal**
    - Suministrado por la CSP, deberá ser completado por un médico debidamente licenciado y autorizado. Después de sometido tiene vigencia de dos (2) años en su expediente de la CSP.
  - Certificado de Laboratorio sobre los niveles de azúcar en la sangre (Glucosa)

- Deberá someter el certificado en original realizado por un laboratorio autorizado.
  - Certificado Negativo de Detención de Sustancias Controladas (Dopaje)
    - Deberá someter el certificado en original realizado por un laboratorio autorizado, dentro de un sobre sellado.
  - Certificado Negativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
    - Expedido por el Departamento de la Familia. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov) o a través de Tu Línea de Servicio de Gobierno 3-1-1.
    - Cuando no exista el deber de pagar la pensión alimentaria deberá radicar una certificación negativa de deuda.
    - En los casos en que sí exista deuda pendiente, deberá someter evidencia del Plan de Pago. Si el caso se encuentra en proceso de apelación o algún trámite posterior deberá presentar cualquier documento que así lo evidencie.
  - Certificación Negativa de Deuda
    - Expedido por el Departamento de Hacienda, en las colecturías. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
- Los siguientes documentos deberán ser sometidos dentro del término de seis (6) meses desde su expedición:
  - Certificado de nacimiento. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
    - En caso de ser extranjero deberá presentar evidencia de ciudadanía americana o de su estatus migratorio:
      - Forma 214, expedida por el Ejército de los Estados Unidos (copia)
      - Tarjeta de Residencia
      - Pasaporte o Visa del Departamento de Estado
      - Certificado de Naturalización
  - Certificado Negativo de Antecedentes Penales
    - Expedido por el Departamento de la Policía de Puerto Rico. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
  - Certificado Negativo del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores y Envejecientes (Ley 300)
    - Expedido por el Departamento de la Policía de Puerto Rico.
  - Certificado del Historial (Record) Choferil
    - Expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) de Puerto Rico.
- Certificación de Radicación de Planillas por los últimos cinco (5) años.
  - Expedido por las colecturías del Departamento de Hacienda Puerto Rico. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
  - De no haber rendido sus Planillas al Departamento de Hacienda, deberá completar y someter el [Formulario SC-2781](#), donde explica la razón por la cual no rindió sus Planillas según el año de radicación.
- Pagar el costo de la Licencia Provisional de **treinta dólares (\$30.00)**.

## 2. Obtener la Licencia Permanente o Dura

Después de haber obtenido la Licencia Provisional, el solicitante podrá tomar el adiestramiento “Mejoramiento Choferil” (CMCH) a través del portal oficial de la agencia [www.csp.pr.gov](http://www.csp.pr.gov) o en las Oficinas Regionales de la Comisión de Servicio Público. El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la Licencia Provisional en original.
- Pagar el costo del Adiestramiento “Mejoramiento Choferil” (CMCH) por el monto total de **treinta dólares (\$30.00)**.

### Renovación de la Licencia Permanente o “Dura”:

- Entregar la licencia permanente o “dura” vencida o que está por vencer.
- Pagar la renovación de la licencia permanente por **veinte dólares (\$20.00)** durante los primeros seis (6) meses después de vencida. Si ya transcurrieron seis (6) meses tendría que solicitarla como nueva.
- Los documentos solicitados son los mismos que se identifican anteriormente en esta plantilla en la parte de licencia provisional.



## Preguntas Frecuentes

- **¿Qué es una empresa de Transporte de Pasajeros?** – Toda persona que en su carácter de Porteador por Contrato, fuere dueño, controlare, explotare o administrare cualquier clase de vehículo que se utilice para el transporte de pasajeros o bienes. Incluye dentro del servicio relacionado la seguridad, comodidad y conveniencia de la persona transportada, llegar hasta su destino, y el recibo, transporte y entrega de su equipaje.
- **¿Cuáles son las Empresas de Servicio Público?** – Son las empresas que incluyen: porteador público, corredor de transporte, operador de muelle; empresas de gas, almacenista, empresas de envase para la venta, reparación y reconstrucción de cilindros de gas licuado de petróleo, empresas de servicios de metros de taxis y/o vehículos públicos, empresas de mudanzas, empresas de entrega de productos a cambio de paga al público en general o a una parte del mismo, en Puerto Rico.
- **¿Qué es un Porteador Público?** – Es una persona natural o jurídica que se dedique al servicio de transporte de carga o pasajeros mediante paga por las vías públicas terrestres de Puerto Rico, ofrece entregar carga al público en general, o a una parte del mismo.
- **¿Qué es una Empresa de Ómnibus Público?** – Toda persona natural o jurídica que en su carácter de Porteador por Contrato, fuere dueño, controlare, explotare o administrare cualquier clase de vehículo que se utilice para el transporte de pasajeros sin equipaje o al transporte de grupos homogéneos hacia lugares de interés común desde el municipio autorizado a través de la Isla de Puerto Rico, mediante paga en Auto Bus, Ómnibus Público, Ómnibus Chárter, Fiestas Rodantes (Party Bus), y/o Mini Bus. Ejemplo de esto puede ser:
  - Ómnibus Chárter (OC)
  - Ómnibus Escolar (OE)

- Ómnibus Fiesta Rodante “Party Bus” (OFR)
- Ómnibus Municipal (OMU)
- Ómnibus Público (OP)